DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN		
DESCRIPCION GENERAL		
FECHA	22 DE OCTUBRE DE 2026	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO	
RESPONSABLE	LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ	
CARGO FUNCIONARIO	ALMACEN	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA	
CÓDIGOS UNSPSC	84131600 - 84131601	

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR

SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE GAMA, EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO.

CLASIFICACION UNSPSC

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	16 Seguros de vida, salud y accidentes personales	84131600 -Seguros de vida, salud y accidentes
84131601	84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	16 Seguros de vida, salud y accidentes personales	84131601 - Seguros de vida

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, sin embargo, Fasecolda en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.

Los seguros de daños y de personas: De conformidad con el artículo 1082 del Código de Comercio, los seguros terrestres se clasifican en seguros de daños y seguros de personas. Los primeros protegen el patrimonio o los bienes del asegurado y por lo general son productos de corto plazo, como el seguro de automóviles o de incendio. Tienen carácter estrictamente indemnizatorio (artículo 1088 del Código de Comercio). Los segundos, los **seguros de personas**, amparan los riesgos que afectan la existencia, la integridad corporal o la salud de la persona asegurada. Están regulados en los artículos 1137 y siguientes del Código de Comercio.

Los seguros de personas, en esta categoría la finalidad del seguro no es reparar una pérdida patrimonial. Su objeto es reconocer una suma asegurada previamente pactada cuando ocurre un evento que afecta a la persona, como la muerte, la incapacidad total y permanente o un accidente. Por eso no rige el principio indemnizatorio propio de los seguros de daños. De acuerdo con el artículo 1137 del Código de Comercio, toda persona tiene interés asegurable en su propia vida, en la de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos y en la de aquellas cuya muerte o incapacidad pueda causarle un perjuicio económico. Según el artículo 1138, el valor del interés asegurable en los seguros de personas no tiene más límite que el que libremente le asignen las partes. Dentro de los seguros de personas se encuentran, entre otros, los de vida (individual y grupo), accidentes personales y salud.

El seguro de vida grupo: Es la modalidad del seguro de vida que, en un solo contrato o póliza, ampara a un conjunto de personas vinculadas a un tomador por una relación común, como la laboral, institucional o legal. El tomador contrata y paga la prima a favor de los integrantes del grupo asegurado. Su amparo básico es la muerte por cualquier causa, y puede extenderse a amparos adicionales como incapacidad total y permanente, enfermedades graves, auxilio funerario y muerte accidental. En el sector público es el instrumento con el que las entidades territoriales cumplen las obligaciones legales de aseguramiento a favor de ciertos servidores y dignatarios.

El artículo 87 de la Ley 617 de 2000 consagró como derecho de los alcaldes municipales la constitución de un seguro de vida que los ampara del riesgo de muerte al que están expuestos durante el período para el cual fueron elegidos. Para tal efecto, el Concejo Municipal autoriza al alcalde para contratarlo con una compañía de seguros legalmente autorizada, y el pago de las primas está a cargo del municipio. Este amparo fue estructurado inicialmente para los concejales mediante el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, que les reconoce, durante el período para el cual fueron elegidos, un seguro de vida equivalente a veinte (20) veces el salario mensual vigente del alcalde. El fin de esa norma es cubrir las contingencias que puedan ocurrirles durante la prestación de sus servicios al municipio. De igual forma, la Ley 136 de 1994 reconoció a los personeros el derecho a un seguro por muerte violenta, que debe contratar el alcalde respectivo.

En todos los casos, la finalidad de estos seguros es amparar y brindar respaldo económico a los beneficiarios del asegurado en caso de fallecimiento durante el período para el cual fue elegido.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Agentes y Agencias de Seguros: Son agentes dependientes, independientes y agencias colocadoras de Pólizas de seguros y de títulos de capitalización que promueven la celebración de contratos de seguro y de capitalización, y la renovación de estos en representación de una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización.

Cobertura: Riesgo o evento que está cubierto en un seguro y por el cual, una vez ocurra el mismo, la aseguradora paga una indemnización, suma asegurada o presta un servicio.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011.

Compañía de Seguros: Es la aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar cada uno de los ramos.

Entidad Compradora: es cada una de las Entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecute recursos públicos y tenga la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Póliza: Es el documento que contiene el contrato de seguro.

Prima: Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del riesgo amparado por la Póliza.

Deducible: Es la parte del riesgo que está a cargo del tomador o asegurado.

Ramo: Es la clasificación de riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO ASEGURADOR:

En virtud de la información expuesta por Fasecolda en la herramienta ubicada en el siguiente link: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/, es posible visualizar estadísticas del sector asegurador, respecto de los seguros de daños y personas que serán contratados mediante el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS (PERSONAS)

Cifras acumuladas a
agosto de 2026

P. Emitidas	Var%
12,08 bill.	13,21 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	16,08 bill.	39,26 %	3,92 %	1,56 %
PERSONAS	12,08 bill.	29,49 %	13,21 %	3,62 %
SEGURIDAD SOCIAL	12,80 bill.	31,26 %	0,08 %	0,03 %

Cifras acumuladas a
agosto de 2025

P. Emitidas	Var%
10,67 bill.	13,76 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
PERSONAS	10,67 bill.	100,00 %	13,76 %	13,76 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo período del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del período descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

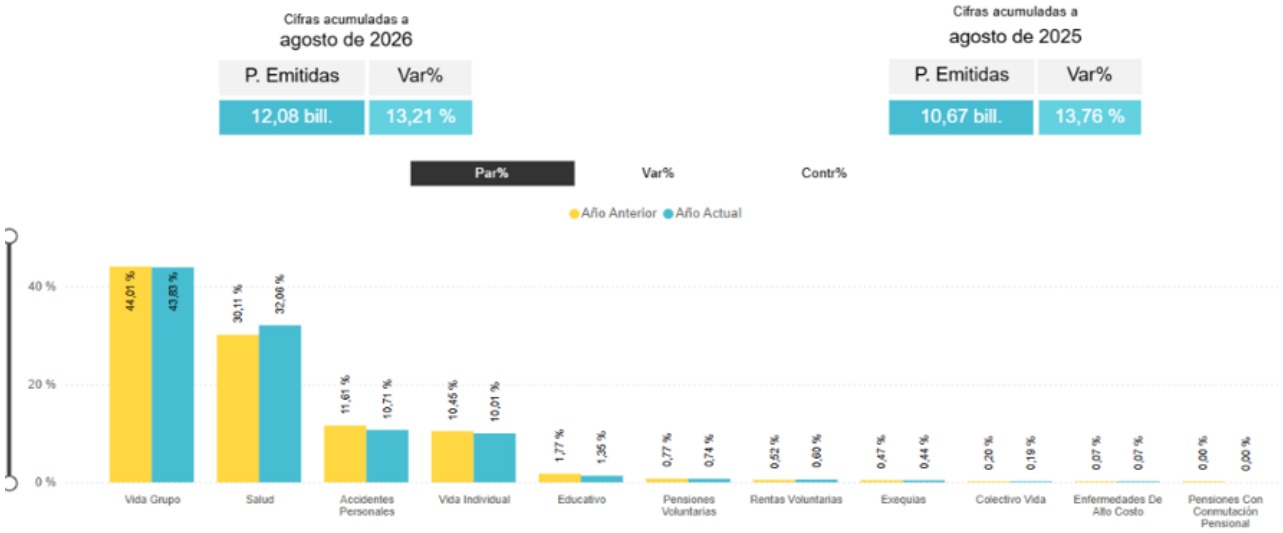
A agosto de 2026, las primas emitidas acumuladas del ramo de Personas alcanzaron $12,08 billones, con una variación interanual de 13,21 % y una participación del 29,49 % en el total de primas emitidas del mercado asegurador. En el mismo periodo de 2025, el ramo registró $10,67 billones y un crecimiento de 13,76 %. Estas cifras muestran actividad y crecimiento del ramo de Personas, contexto relevante para analizar la oferta aseguradora del proceso del Municipio de Gama. Sin embargo, corresponden al ramo en general y no permiten establecer por sí solas el comportamiento específico del seguro de vida grupo para alcaldes, personeros y concejales ni anticipar las condiciones económicas que ofrecerán las aseguradoras.

PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS (PERSONAS)



Las primas emitidas acumuladas del ramo de Personas a agosto de 2026 ascienden a $5,3 billones, frente a $4,69 billones en el mismo periodo de 2025; la variación reportada para agosto es 12,75 %. Las primas devengadas llegan a $4 billones, frente a $3,99 billones en 2025, con una variación reportada de 10,79 %. En conjunto, los datos reflejan crecimiento de la actividad aseguradora en Personas y Vida Grupo, como contexto de mercado para el proceso del Municipio de Gama.

PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (PERSONAS)



A agosto de 2026, las primas emitidas del ramo de Personas suman $12,08 billones, con una variación interanual de 13,21 %. Dentro de ese total, Vida Grupo representa el 43,83 %, la mayor participación entre

los ramos presentados; en agosto de 2025 representaba el 44,01 %. Le siguen Salud, con 32,06 %, Accidentes Personales, con 10,71 %, y Vida Individual, con 10,01 %. Para el proceso del Municipio de Gama, la participación de Vida Grupo muestra la relevancia de este ramo dentro del mercado de Personas

PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (VIDA GRUPO)

Cifras acumuladas a agosto de 2026

P. Emitidas	Var%
5,29 bill.	12,75 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Individual	1.208,29 mil M	10,01 %	8,37 %	0,88 %
Vida Grupo	5.293,07 mil M	43,83 %	12,75 %	5,61 %
Salud	3.871,76 mil M	32,06 %	20,53 %	6,18 %
Rentas Voluntarias	73,00 mil M	0,60 %	30,40 %	0,16 %
Pensiones Voluntarias	89,51 mil M	0,74 %	8,50 %	0,07 %
Exequias	52,91 mil M	0,44 %	4,54 %	0,02 %
Enfermedades De Alto Costo	8,54 mil M	0,07 %	17,06 %	0,01 %
Educativo	163,26 mil M	1,35 %	-13,39 %	-0,24 %
Colectivo Vida	22,60 mil M	0,19 %	3,62 %	0,01 %
Accidentes Personales	1.293,00 mil M	10,71 %	4,42 %	0,51 %
Total	12.075,93 mil M	100,00 %	13,21 %	13,21 %

Cifras acumuladas a agosto de 2025

P. Emitidas	Var%
4,69 bill.	8,82 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Grupo	4.694,65 mil M	100,00 %	8,82 %	8,82 %
Total	4.694,65 mil M	100,00 %	8,82 %	8,82 %

A agosto de 2026, el ramo de Vida Grupo registra primas emitidas por $5.293,07 millones, equivalentes al 43,83 % de las primas del ramo de Personas, con una variación interanual de 12,75 %. En agosto de 2025, las primas de Vida Grupo fueron de $4.694,65 millones y la variación reportada fue de 8,82 %. La comparación muestra crecimiento tanto en el valor de las primas como en su ritmo interanual. Para el proceso del Municipio de Gama, estos datos permiten identificar la relevancia y evolución del ramo relacionado con el objeto contractual; por sí solos, no determinan las tarifas ni las condiciones que las aseguradoras ofrecerán para el grupo específico de alcalde, personero y concejales.

SINIESTROS PAGADOS (PERSONAS)

Cifras acumuladas a agosto de 2026

S. Pagados	Var%
5.279 mil M	12,03 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	6.845 mil M	44,67 %	10,94 %	4,00 %
PERSONAS	5.279 mil M	34,45 %	12,03 %	3,36 %
SEGURIDAD SOCIAL	3.200 mil M	20,88 %	-46,51 %	-16,50 %

Cifras acumuladas a agosto de 2025

S. Pagados	Var%
4.712 mil M	12,44 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
PERSONAS	4.712 mil M	100,00 %	12,44 %	12,44 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

A agosto de 2026, los siniestros pagados acumulados en el ramo de Personas alcanzaron 5.279 mil M, con una variación interanual de 12,03 %. En el mismo periodo de 2025, el valor fue de 4.712 mil M y la variación reportada, de 12,44 %. Así, el monto pagado aumentó, aunque su ritmo de crecimiento fue ligeramente menor. Para el proceso del Municipio de Gama, esta información ofrece contexto sobre la atención de

siniestros en el ramo de Personas; dado que no está desagregada para Vida Grupo, no permite atribuir esos pagos al seguro objeto de contratación ni establecer por sí sola su siniestralidad o costo esperado.

SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (PERSONAS)



La gráfica muestra que los siniestros pagados aumentaron de 5,41 billones en 2022 a 7,45 billones en 2025, con variaciones interanuales de 8 % en 2023, 14 % en 2024 y 12 % en 2025; para 2026 registra 5,28 billones y una variación de −29 %. Los siniestros incurridos pasaron de 5,00 billones en 2022 a 6,95 billones en 2025, con variaciones de 14,18 %, 8,38 % y 12,2 %, respectivamente; en 2026, la gráfica presenta 4,85 billones y −30,21 %. Como el dato de 2026 puede corresponder a un periodo acumulado menor que el año completo, su disminución no debe interpretarse directamente como una reducción anual; además, las cifras abarcan Personas en general y no aíslan Vida Grupo, por lo que sirven como contexto sectorial, pero no determinan la siniestralidad del grupo que asegurará el Municipio de Gama.

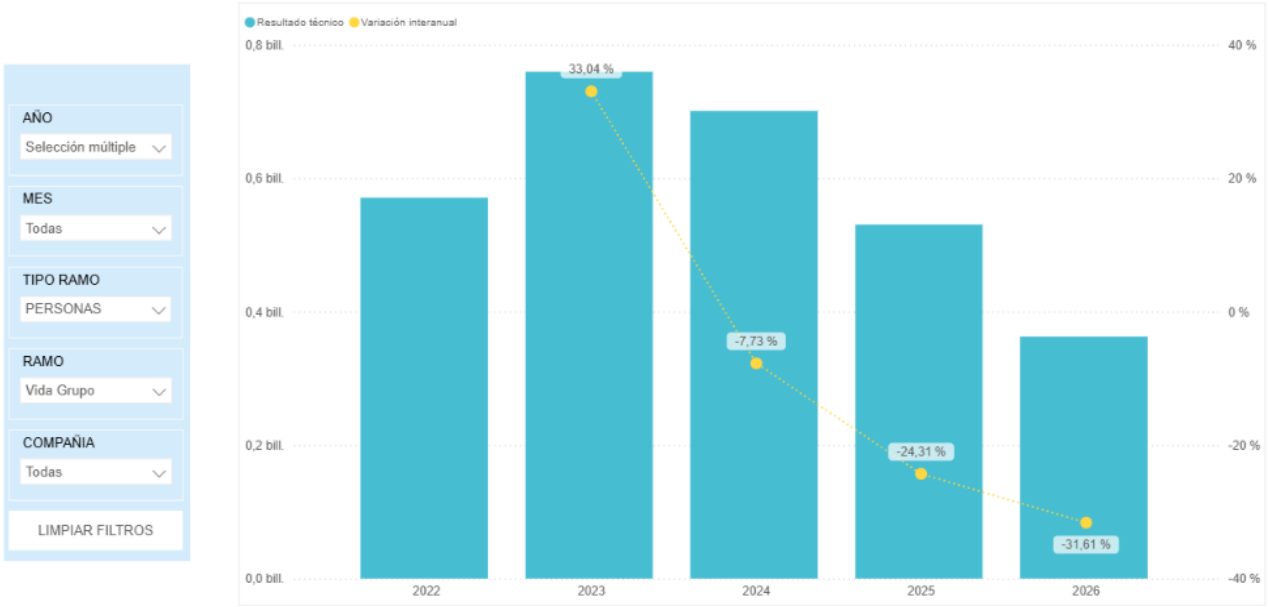
SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (VIDA GRUPO)



En siniestros pagados, registra 2,14 billones en 2022, 2,13 en 2023, 2,39 en 2024 y 2,55 en 2025; para 2026 muestra 1,76 billones, con variación interanual de −31 %. En siniestros incurridos, los valores son 1,80 billones en 2022, 1,83 en 2023, 2,05 en 2024 y 2,08 en 2025; en 2026, 1,38 billones, con variación de −33,67

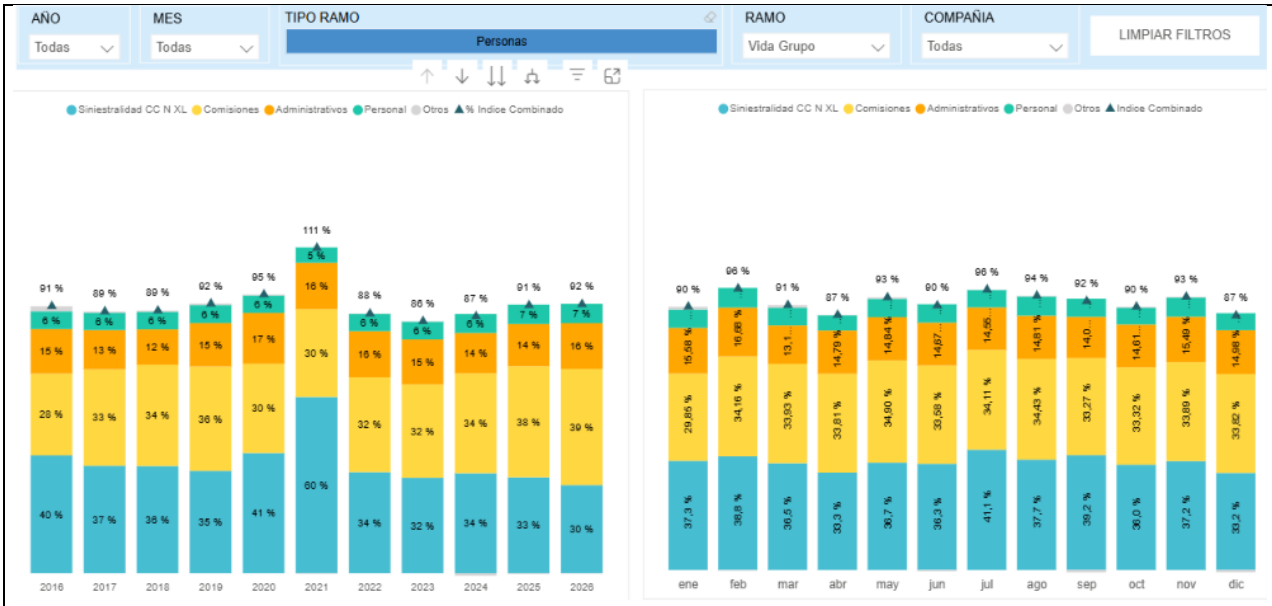
%. La gráfica refleja aumentos en ambas series entre 2023 y 2025, mientras que los valores menores de 2026 deben interpretarse considerando que el periodo podría estar incompleto.

COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 – 2026 (VIDA GRUPO)



El resultado técnico presenta un crecimiento interanual de 33,04 % en 2023. Sin embargo, en los periodos siguientes se observan variaciones negativas de 7,73 % en 2024, 24,31 % en 2025 y 31,61 % en 2026. Este comportamiento puede representar una reducción progresiva del resultado técnico del ramo de Vida Grupo, especialmente desde 2025. La variación negativa de 2026 debe interpretarse con cautela si el dato corresponde a un periodo parcial, pues no necesariamente refleja el resultado de todo el año. Para el proceso del Municipio de Gama, esta tendencia constituye un elemento de contexto sobre el comportamiento técnico del ramo.

ÍNDICE COMBINADO (PERSONAS – VIDA GRUPO)



El índice combinado fue de 111 % en 2021, superando el umbral del 100 %, y luego se ubicó por debajo de ese nivel: 88 % en 2022, 86 % en 2023, 87 % en 2024, 91 % en 2025 y 92 % en 2026. Esto sugiere que, desde 2022, los siniestros y gastos incluidos en el indicador han representado una proporción inferior a las primas de referencia, aunque el aumento observado entre 2023 y 2026 muestra un estrechamiento de ese margen técnico. En la gráfica mensual, los valores oscilan entre 87 % y 96 %. Para el proceso del Municipio de Gama, el indicador aporta contexto sobre el comportamiento técnico de Vida Grupo.

RESUMEN VIDA GRUPO



En cifras constantes, las primas emitidas del ramo aumentan de $5,9 billones en 2022 a $7,3 billones en 2025, mientras que los siniestros incurridos pasan de $1,8 billones a $2,1 billones. En el mismo periodo, las primas devengadas netas XL crecen de $4,9 billones a $6,0 billones, y los costos y gastos netos de operación,

de $4,3 billones a $5,5 billones; el resultado técnico se mantiene alrededor de $0,6 billones entre 2022 y 2024 y registra $0,5 billones en 2025. La gráfica muestra así un ramo con crecimiento de primas y siniestros, junto con mayores costos y gastos, que coinciden con una reducción del resultado técnico en 2025. Las cifras de 2026 son inferiores, pero deben leerse teniendo en cuenta que podrían corresponder a un periodo parcial.

La información analizada muestra que el ramo de Vida Grupo tiene una participación relevante dentro del ramo de Personas: a agosto de 2026, sus primas emitidas alcanzaron $5.293,07 millones, equivalentes al 43,83 % de las primas de Personas, con una variación interanual de 12,75 %. En la misma fecha, los siniestros pagados del ramo de Personas, sin desagregación específica para Vida Grupo, registraron un aumento interanual de 12,03 %. Por su parte, las gráficas específicas de Vida Grupo reflejan que entre 2022 y 2025 crecieron las primas emitidas y los siniestros, mientras que el resultado técnico mostró reducciones posteriores a 2023 y el índice combinado pasó de 86 % en 2023 a 91 % en 2025. En conjunto, estos indicadores ofrecen contexto sobre la evolución y el comportamiento técnico del ramo relacionado con el objeto contractual, y respaldan la pertinencia de considerar la dinámica de primas, siniestros y gastos al estructurar el proceso de mínima cuantía del Municipio de Gama. Sin embargo, la información sectorial no permite determinar por sí sola la tarifa, la disponibilidad de cobertura ni las condiciones que ofrecerán las aseguradoras para el grupo concreto del alcalde, personero y concejales; esos aspectos deben establecerse a partir de las cotizaciones y propuestas recibidas y de las características del grupo asegurado.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub - sectores: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; e Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas Embotellado de refrescos, Fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, Cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los

subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. **Sector de servicios**
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gastos de las Entidades Estatales.

a. Cambios en los presupuestos El presupuesto para el presente proceso de contratación es el que determine la entidad.
b. Aspectos Técnicos Las compañías de seguros diseñan las soluciones de seguros, de acuerdo con las necesidades de los clientes, en el tema Técnico la Superintendencia Financiera de Colombia es quien aprueba a las aseguradoras la comercialización de los diferentes productos de seguros, pero son los contratos de reaseguro quienes permiten que este se acomode a las necesidades de cada cliente en particular.
c. Variables económicas que afectan el sector El presente proceso de contratación se puede ver afectado por Las variables económicas que afectan al sector, son la inflación, La variación en la TRM, el valor del SMMLV y las tasas de interés.

Igualmente, en la ruta https://www.dane.gov.co/ , se hallan los indicadores económicos vigentes:



ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

DANE

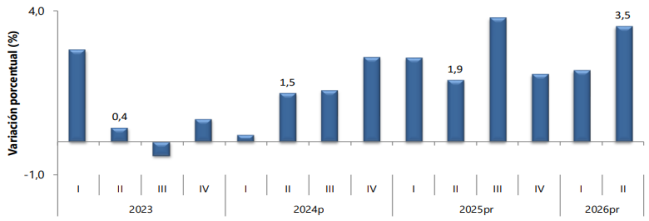
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3

Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

a. **Cadena de Producción y Distribución:** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional se encuentra la figura de los intermediarios de seguros, definidos por el Decreto 2555 de 2010 (art. 1.1.1.1.1) como los corredores, las agencias y los agentes de seguros. Estos se clasifican en dos categorías: (i) los agentes y agencias de seguros, que actúan en representación de una o varias compañías aseguradoras (art. 41 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, y arts. 2.30.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010), y que no están sometidos a vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia, en tanto la responsabilidad de su registro y control corresponde a la entidad aseguradora a la que se encuentran vinculados; y (ii) los corredores de

seguros, que conforme a los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio (incorporados como art. 40 del EOSF) ejercen la actividad de corretaje sin relación de dependencia, colaboración, mandato o representación con ninguna de las partes, actuando a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador; deben constituirse como sociedades anónimas de objeto exclusivo (art. 101 de la Ley 510 de 1999) y sí se encuentran sometidos a autorización previa y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (art. 1348 del Código de Comercio y Decreto 2555 de 2010, Libro 31), en concordancia con la Circular Básica Jurídica (C.E. 006/25).

b. Gremios y Asociaciones: Hacen parte del sector asegurador colombiano las entidades aseguradoras y los intermediarios de seguros y reaseguros, bajo la inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC respecto de las entidades sometidas a su supervisión. Dentro de los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector se destaca la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) , entidad gremial sin ánimo de lucro que representa a las compañías de seguros y sociedades de capitalización en Colombia; asimismo, participan organizaciones como la Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros (ACOIS), y, dentro del sistema financiero relacionado con la actividad aseguradora, asociaciones la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS), y la Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgos en Seguros de Personas (ACESPER), entre otras organizaciones especializadas que contribuyen al desarrollo, representación y análisis de los diferentes segmentos del mercado financiero y asegurador colombiano.

c. Aspectos generales en Colombia: La actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".* Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguro, de las cuales 34 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 13 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

d. Sector seguros: Conforme al comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano, el sector enfrenta en 2026 retos estructurales asociados al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos y catastróficos, la creciente exposición a riesgos cibernéticos y tecnológicos, la volatilidad económica que impacta los costos de siniestralidad y suficiencia tarifaria, así como los cambios demográficos que continúan presionando la sostenibilidad de los seguros de vida, salud y previsionales.

A ello se suman desafíos regulatorios vinculados al fortalecimiento de estándares de solvencia, gestión integral de riesgos, gobierno corporativo, protección al consumidor financiero y transformación normativa

del sector, lo que exige ajustes permanentes por parte de las aseguradoras. Paralelamente, la industria continúa acelerando la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos, automatización, interoperabilidad digital, ecosistemas API e internet de las cosas, con el propósito de optimizar los procesos de suscripción, prevención del fraude, administración de reclamaciones y experiencia del cliente. En este contexto, el sector asegurador colombiano mantiene como desafío estratégico el cierre de la brecha de aseguramiento, mediante el desarrollo de productos más accesibles, eficientes e inclusivos, especialmente frente a segmentos históricamente sub atendidos y frente a las necesidades crecientes de protección patrimonial de personas, empresas y entidades públicas.

e. **Importancia del Sector Asegurador Colombia:** El sector asegurador en Colombia se consolidó en 2025 como un pilar estratégico de la economía nacional, con un crecimiento real del 3,5 % (superior al de la economía en general) y una penetración del seguro (primas/PIB) que cerró el año en 3,29 %. La transformación digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad (ESG) marcarán la agenda del sector hacia 2026, con énfasis en la protección de salud, vida y riesgos de auto.

Importancia Clave del Sector 2025 – 2026

- **Respaldo económico y social:** Al cierre de 2025 la industria atendió reclamaciones de sus asegurados por $27,6 billones, 8 % más que en 2024. En el primer semestre de 2026 pagó $14,38 billones en reclamaciones.
- **Crecimiento sostenido:** Entre junio de 2022 y junio de 2026 las primas emitidas crecieron 18 % en términos reales, mientras la economía acumuló un crecimiento de 7,9 %. La penetración pasó de 2,86 % a 3,12 % del PIB en ese período. El gasto promedio anual por habitante en seguros llegó a $1.120.643.
- **Dinamismo de los seguros de personas:** A junio de 2026 los ramos de mayor crecimiento en primas emitidas fueron el seguro previsional (26 %), salud (21 %), riesgos laborales (16 %), cumplimiento (14 %) y **vida grupo y colectivos (12 %)**. Los seguros de personas, que incluyen vida individual, vida grupo, exequiales y accidentes personales, alcanzaron primas emitidas por $6,05 billones e indemnizaciones por $2,04 billones en el primer semestre de 2026.
- **Penetración del seguro de vida:** Según la SFC, a junio de 2025 la penetración del sector se ubicó alrededor de 3,27 %: 1,83 % en compañías de seguros de vida y 1,44 % en seguros generales, incluidas cooperativas.
- **Solidez financiera:** El sismo de 2026 encontró al sector en una posición financiera sólida, respaldada por las reglas de capital mínimo, solvencia y reservas técnicas y por el respaldo del reaseguro.
- **Ampliación del acceso al seguro:** En el marco de sus 50 años, Fasecolda propuso avanzar hacia un modelo que permita al país anticiparse financieramente a los grandes riesgos, ampliar las posibilidades de aseguramiento y reducir la vulnerabilidad económica de los colombianos.

El sector se posiciona no solo como un receptor de primas, sino como un generador de confianza y estabilidad ante la incertidumbre económica.

f. **Mercado mundial de Seguros:** Según el informe sigma No. 2/2026 del Swiss Re Institute, el crecimiento real de las primas globales (vida y no vida) se moderará a 1,3 % en 2026 y a 1,6 % en 2027, frente al 3,9 % de 2025, antes de retornar a su tendencia de largo plazo cercana al 2 %. La desaceleración responde a precios más competitivos, menor impulso económico y el conflicto en Medio Oriente, que ha frenado la actividad, presionado la inflación y profundizado la fragmentación de la economía mundial.

Principales tendencias 2025 – 2026:

- **Seguros de vida:** Las primas mundiales de vida crecerán 2,3 % real en 2026, por encima de su tendencia de largo plazo, respaldadas por tasas de interés elevadas, productos de ahorro y rentas, y la expansión en mercados emergentes. Vida se mantiene como el segmento más resiliente.

- **No vida (daños):** El crecimiento real se reducirá a 0,6 % en 2026, muy por debajo de la tendencia de 3,6 % anual registrada entre 2015 y 2024. La desaceleración es impulsada por los mercados avanzados, mientras los emergentes se mantienen relativamente resilientes. La rentabilidad seguirá sólida, con un ROE proyectado de 11,4 %.
- **Tecnología e IA:** La inversión global cercana a USD 750.000 millones en inteligencia artificial abre nuevas oportunidades para el seguro y amplía el universo de activos asegurables.
- **Desafíos:** Riesgos climáticos y catastróficos, inflación de siniestros, ciberataques y creciente fragmentación geopolítica. En este entorno la protección se vuelve más valiosa, aunque la fragmentación dificulta la mutualización de riesgos.

Acuerdo Comercial. Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación NO se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

ANALISIS DEL CONTEXTO TECNICO

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes integrantes de ese patrimonio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros reales,** destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

- **Seguros patrimoniales,** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a los riegos que atentan contra el patrimonio de las personas.

Los seguros de personas: son aquellos que se refieren a los riesgos que se proyectan sobre la integridad física de las personas, su vida, su salud o su integridad personal; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

La estructuración de las condiciones técnicas mínimas obligatorias y las condiciones complementarias que se solicitan, se han basado en la revisión de las siguientes variables. El Porcentaje de siniestralidad de las pólizas, las condiciones del mercado asegurador, los porcentajes de tasa que maneja cada aseguradora, el nivel de exposición a los riesgos, el límite asegurado requerido. Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1450, el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO REGULATORIO

La necesidad de adelantar el presente proceso de selección responde a un mandato imperativo del ordenamiento jurídico colombiano, estructurado bajo los siguientes pilares constitucionales y legales:

1. Mandato Constitucional y Responsabilidad del Servidor Público

- Fines del Estado y Función Administrativa: De conformidad con los artículos 2° y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y publicidad.
- Responsabilidad por Omisión: El artículo 6° de la Carta Política determina que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, así como por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, cuando la ley impone el deber de contratar coberturas de seguros, su omisión compromete directamente la responsabilidad del ordenador del gasto.

2. Obligación Legal de Contratar Seguros de Vida (Personas)

El ordenamiento jurídico impone a las administraciones municipales la obligación expresa de garantizar un seguro de vida a favor de los siguientes servidores e integrantes de la gestión local:

- Concejales Municipales: El artículo 68 de la Ley 136 de 1994 les reconoce el derecho a un seguro de vida equivalente a veinte (20) veces el salario mensual vigente del alcalde. Asimismo, el artículo 3° de la Ley 1148 de 2007 prescribe que en los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta (categoría aplicable al Municipio de Gama), esta póliza se financiará con cargo a la sección presupuestal del sector central y dichos costos no se computarán como gasto de funcionamiento para los límites de la Ley 617 de 2000.
- Alcalde Municipal: El artículo 87 de la Ley 617 de 2000 consagra el derecho de los alcaldes a contar con un seguro de vida durante su período constitucional, debiendo el municipio asumir el pago de las primas respectivas.
- Personero Municipal: El artículo 177 de la Ley 136 de 1994 impone de forma taxativa al alcalde el deber de contratar un seguro por muerte violenta a favor del personero de la entidad territorial.

3. Protección e Indemnidad del Patrimonio Público (Bienes e Intereses Patrimoniales)

- Deber General de Aseguramiento: El artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (que modificó el artículo 244 del Decreto-Ley 222 de 1983) y el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) obligan a los representantes legales a contratar los seguros necesarios para salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales del Estado, bajo adecuadas condiciones de solvencia, cobertura y precio.
- Objetivos de Control Interno: El artículo 2° de la Ley 87 de 1993 estatuye que el Sistema de Control Interno debe orientarse prioritariamente a proteger los recursos de la organización ante posibles riesgos que los afecten.

4. Consecuencias en Materia de Control Fiscal y Disciplinario

La omisión en el deber legal de aseguramiento activa severas sanciones en el ordenamiento sancionatorio nacional:

- Responsabilidad y Culpa Grave Fiscal: El artículo 107 de la Ley 42 de 1993 faculta a los órganos de control fiscal a verificar el amparo de los bienes públicos. Al respecto, el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) presume culpa grave cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad. Adicionalmente, el artículo 81 del Decreto-Ley 403 de 2020 tipifica como conducta sancionable fiscalmente el omitir o no asegurar oportunamente los fondos, valores o bienes oficiales.
- Faltas Gravísimas Disciplinarias: El Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), en sus artículos 38, 57 y 62, cataloga como falta gravísima el no asegurar por su valor real los bienes del Estado, no efectuar las apropiaciones presupuestales pertinentes o dar lugar, por culpa gravísima, a que se extravíen, pierdan o dañen los bienes confiados a su custodia.

Conclusión del Análisis Regulatorio:

Bajo este riguroso marco legal, el Municipio de Gama no cuenta con una facultad discrecional, sino con un deber legal impositivo e inaplazable de estructurar la adquisición de su programa de seguros. La contratación de una póliza colectiva con una compañía debidamente autorizada en el país constituye el mecanismo idóneo y técnico de transferencia del riesgo para dar estricto cumplimiento a las normas vigentes.

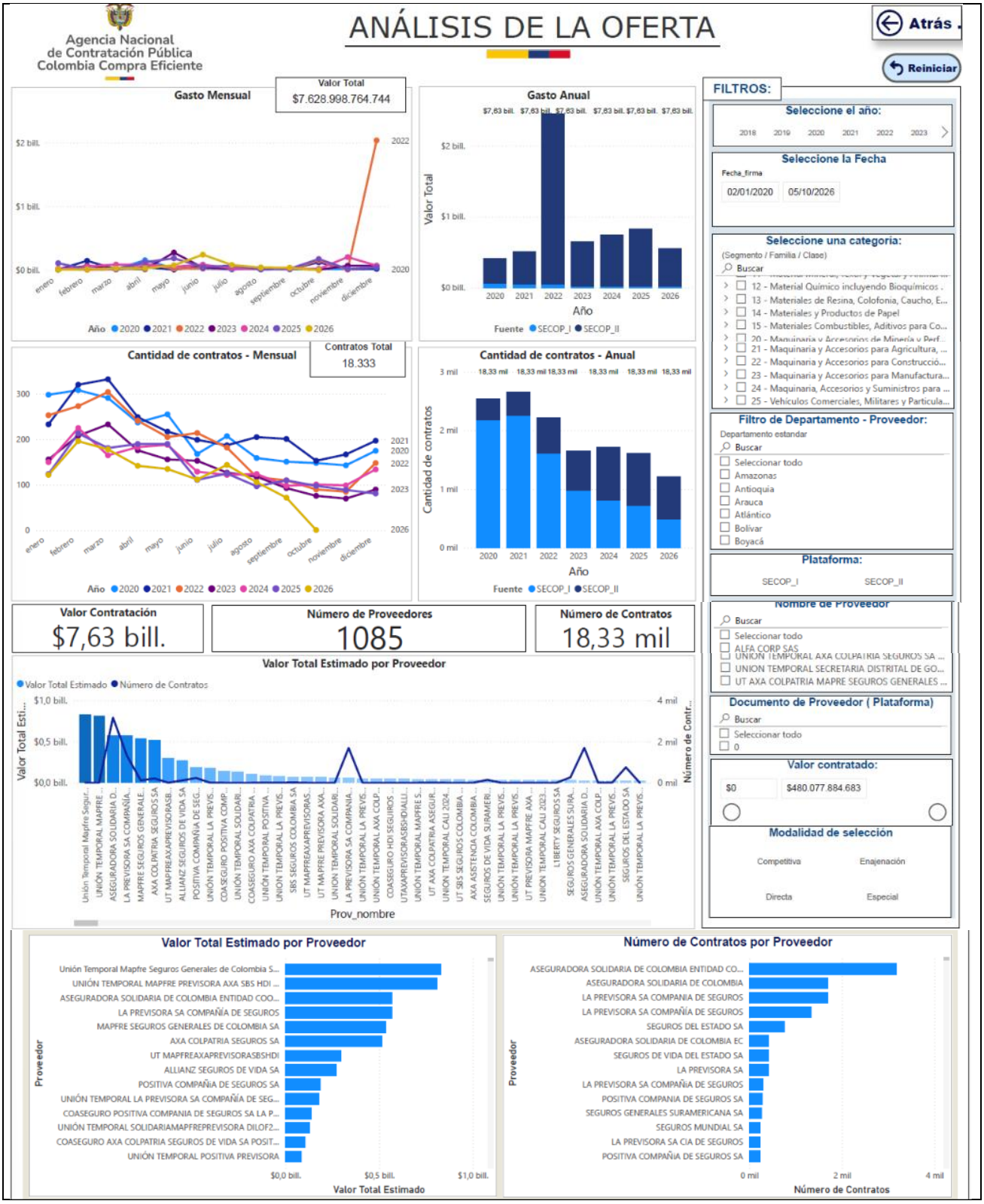
OTROS CONTEXTOS (Ambiental, social, o político)

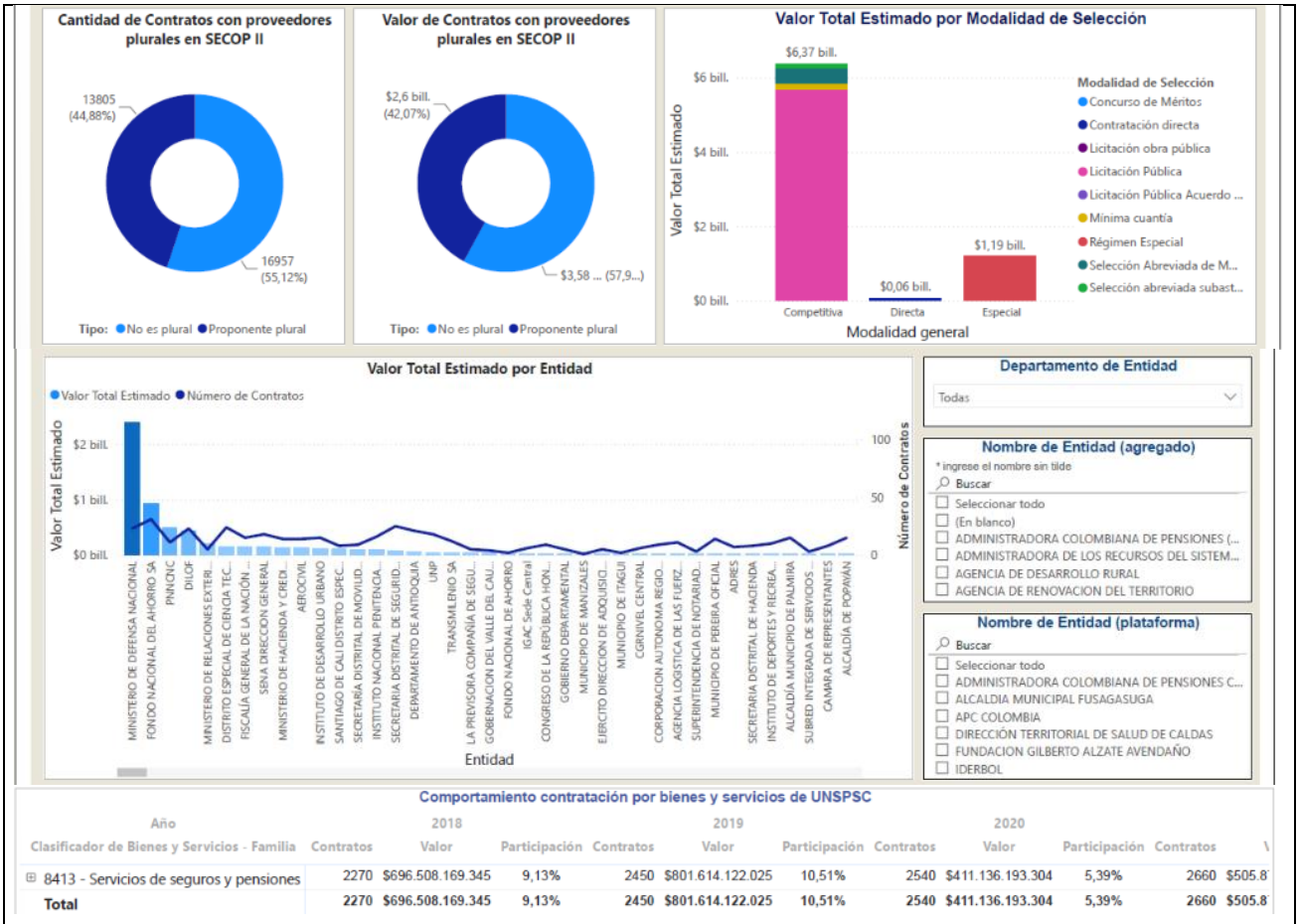
N/A

ESTUDIO DE LA OFERTA

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), es posible analizar la oferta, en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, respecto de los proveedores que en su mayoría son seleccionados mediante procesos de contratación similares al presente, de la siguiente manera:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$7.628.998.764.744
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18.333
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
05/10/2026
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS SA ...
UNION TEMPORAL SECRETARIA DISTRITAL DE GO...
UT AXA COLPATRIA MAPFRE SEGUROS GENERALES ...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$480.077.884.683
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$7,63 bill.
Número de Proveedores
1085
Número de Contratos
18,33 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S...
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE PREVISORA AXA SBS HDI ...
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COO...
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
UT MAPFREAXAPREVISORASBSHDI
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
POSITIVA COMPAÑíA DE SEGUROS SA
UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEG...
COASEGURO POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS SA LA P...
UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIAMAPFREPREVISORA DILOF2...
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA POSIT...
UNIÓN TEMPORAL POSITIVA PREVISORA
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO...
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA
LA PREVISORA SA
LA PREVISORA SA COMPAÑíA DE SEGUROS
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS SA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
SEGUROS MUNDIAL SA
LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
POSITIVA COMPAÑíA DE SEGUROS SA
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	2270	$696.508.169.345	9,13%	2450	$801.614.122.025	10,51%	2540	$411.136.193.304	5,39%	2660 $505.8
Total	2270	$696.508.169.345	9,13%	2450	$801.614.122.025	10,51%	2540	$411.136.193.304	5,39%	2660 $505.8

Según el análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, entre el 2 de enero de 2020 y el 5 de octubre de 2026 las entidades estatales del país suscribieron 18.333 contratos en la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, por un valor de $7,63 billones, adjudicados a 1.085 proveedores. Predominan las modalidades competitivas ($6,37 billones), seguidas del régimen especial ($1,19 billones) y la contratación directa ($0,06 billones). Por valor, los principales proveedores son las uniones temporales y coaseguros integrados por Mapfre, La Previsora, AXA Colpatria, SBS y HDI, así como Aseguradora Solidaria de Colombia, Allianz Seguros de Vida y Positiva Compañía de Seguros. Por número de contratos se destacan Aseguradora Solidaria de Colombia, La Previsora, Seguros del Estado, Seguros de Vida del Estado, Positiva, Seguros Generales Suramericana y Seguros Mundial. En SECOP II, cerca del 42 % del valor contratado correspondió a proponentes plurales, práctica habitual en los programas de seguros de mayor cuantía.

Para el objeto del presente proceso debe precisarse que el seguro de vida grupo solo puede ser expedido por compañías de seguros de vida autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de modo que la oferta efectiva es más acotada que el universo total de proveedores de la familia 8413. Aun así, en el mercado estatal participan activamente varias compañías de este ramo, entre ellas Seguros de Vida del Estado S.A., Allianz Seguros de Vida S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., Seguros de Vida Suramericana S.A., AXA Colpatria Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia. En consecuencia, existe una oferta suficiente y competitiva para atender la necesidad del Municipio de Gama, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en el procedimiento de mínima cuantía.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

El siguiente cuadro, muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, participaron durante el año 2020,2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026:

#	Compañía Aseguradora	NIT Oficial
1	**ALLIANZ COLOMBIA S.A.**	860.002.519-1
2	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**	860.524.654-6
3	**AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.**	860.002.184-6
4	**CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** (Reflejada como Chubb de Colombia)	860.026.518-6
5	**HDI SEGUROS S.A.** (Absorbió formalmente la operación de Generali Colombia)	860.039.988-0
6	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	860.002.400-2
7	**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**	860.011.153-6
8	**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**	891.700.037-1
9	**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** (Reflejada como SBS Compañía de Seguros)	860.037.707-9
10	**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**	860.009.174-4
11	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**	890.903.407-9
12	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**	860.028.415-5

Quedando seleccionadas y adjudicadas: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS AURORA, SEGUROS CONFIANZA, en su mayoría; ya que, por políticas de suscrición, forma de pago y ramos autorizados, al tener que presentar su propuesta no son autorizados por los reaseguradores.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar la demanda, la entidad tiene en cuenta los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 184.373.381
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
09/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
GAMA
CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA
CUNDINAMARCA - CONCEJO MUNICIPAL DE GAMA
CUNDINAMARCA - PERSONERIA MUNICIPAL DE G...
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DE GAMA
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMA
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
Valor contratado:
$3.572.442
$43.503.777
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2020
2021
2022
2023
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones
2 $47.525.894 25,78% 2 $40.548.581 21,99% 1 $43.503.777 23,60% 1 $3.572.442 1,94
Total
2 $47.525.894 25,78% 2 $40.548.581 21,99% 1 $43.503.777 23,60% 1 $3.572.442 1,94
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$184,37 mill.
Número de Contratos del Proveedor
9
Origen del Proveedor
No identificado



De acuerdo con el análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Subdirección EMAE), consultado para la Alcaldía, el Concejo Municipal y la Personería Municipal de Gama en SECOP I y SECOP II, entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026 el Municipio celebró nueve (9) contratos clasificados en la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, por un valor total de $184.373.381. La contratación ha sido constante, con uno o dos contratos por vigencia: dos en 2020 por $47.525.894, dos en 2021 por $40.548.581, uno en 2022 por $43.503.777, uno en 2023 por $3.572.442 y tres entre 2024 y 2025 por $49.222.687. Todos los procesos se adelantaron por modalidades competitivas, en particular mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, lo que evidencia una necesidad recurrente de aseguramiento que la entidad atiende anualmente mediante procesos de selección objetiva.

Los contratos fueron adjudicados a siete (7) razones sociales, todas con domicilio en Bogotá D.C. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa concentra el mayor número de contratos (3) y el mayor valor (aprox. $64 millones), y registra un contrato adicional bajo la razón social Aseguradora Solidaria de Colombia (aprox. $25 millones). Le siguen La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (aprox. $44 millones) y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (aprox. $36 millones). Seguros Mundial S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A. y Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., esta última especializada en el ramo de vida, tienen un contrato cada una. Este comportamiento demuestra que el Municipio ha contado

con pluralidad de oferentes y rotación de adjudicatarios, lo que respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso por la modalidad de mínima cuantía.

El Municipio de Gama ha adquirido la póliza de vida grupo del Alcalde, Personero y Concejales, a través de los siguientes procesos:

	2025	**2024**	**2023**	**2022**
Modalidad de Selección	SMC No. 020 de 2025	Selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2024	SMC 001	SAMC 003
Objeto del contrato	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE GAMA, EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE GAMA, EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO.	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE GAMA, EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO CONCEJALES DEL MUNICIPIO.	SUMINISTRO DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022. SE INCLUYE: LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO, PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA, VEHÍCULOS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y **SEGURO DE VIDA GRUPO - CONCEJALES - PERSONERO - ALCALDE** Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

				PARA GARANTIZAR COBERTURA
Cantidad del servicio	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO	7 RAMOS
Valor del Contrato	$5.350.077	$5.400.005	3.572.442	43.503.777
Adicionales	0	0	0	7.759.454
Valor final	$ 5.350.077	$5.400.005	3.572.442	51.263.231
Forma de Pago	30 DÍAS SIGUENTES A LA EXPEDICIÓN	30 DÍAS SIGUENTES A LA EXPEDICIÓN	30 DÍAS SIGUENTES A LA EXPEDICIÓN	ÚNICO PAGO A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS
Vigencia de los contratos	365 DIAS	365 DIAS	365 DIAS	259 DIAS
Oferentes que participaron	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES POR PARTE DE EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS

Una revisión en la página del SECOP permite observar que otras entidades han ejecutado contratos de adquisición de bienes y servicios similares en las siguientes condiciones en los últimos años.

	2025	**2024**	**2023**	**2022**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	IPMC-002-2025	CMC-SMIN - 001-2024	MÍNIMA CUANTÍA 007-CMC-2023	MÍNIMA CUANTÍA MC-006-2022
OBJETO DEL CONTRATO	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PÚBLICOS – ALCALDE, PERSONERO Y TRECE (13) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA - VIGENCIA 2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO, (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA VIDA GRUPO PARA ALCALDE, PERSONERO Y 13 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022.
CANTIDAD DEL SERVICIO	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO
VALOR DEL CONTRATO	$4.560.154	$12.631.810	$6.607.706	$7.374.199
ADICIONALES	0	0	0	0
VALOR FINAL	$4.560.154	$12.631.810	$6.607.706	$7.374.199
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN	ÚNICO PAGO TREINTA (30) DÍAS COMUNES –	ÚNICO PAGO – LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	ÚNICO PAGO ENTREGA DE LA PÓLIZA

	DE LA RESPECTIVA PÓLIZA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	365 DIAS	365 DIAS	365 DIAS	335 DIAS
OFERENTES QUE PARTICIPARON	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	SEGUROS MUNDIAL – LIBERTY SEGUROS	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. – POSITIVA S.A.

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Marco Normativo y Dinámica del Mercado Asegurador
A partir de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional liberó las tarifas de seguros en Colombia. En consecuencia, el costo de las primas no es fijo, sino que responde a variables dinámicas y reservadas de cada compañía, tales como:

- Políticas de suscripción y reaseguro de los riesgos amparados.
- Siniestralidad general del ramo y el histórico específico del asegurado.
- Costos administrativos y cálculos actuariales propios.

2. Justificación de la Metodología de Costeo
Históricamente, las compañías de seguros no suministran cotizaciones vinculantes para estudios de mercado previos. La información indicativa que suelen aportar no coincide con las ofertas reales que presentan en los procesos de selección, debido a la estricta reserva comercial y estratégica que mantienen frente a sus competidores.

Por lo anterior, y ante la imposibilidad técnica de obtener cotizaciones directas y definitivas en la fase precontractual, la firma **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.**, en su calidad de intermediario de seguros y en cumplimiento de sus obligaciones, estructuró el presupuesto oficial mediante un **análisis técnico y un muestreo de tarifas vigentes en el mercado asegurador** para riesgos similares, aplicando los amparos solicitados en las especificaciones técnicas.

3. Gestión de Consulta de Mercado
Para dotar de transparencia e idoneidad el proceso, se extendió la solicitud de información a las principales aseguradoras del país:

- LA PREVISORA S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- SEGUROS DE VIDA ESTADO S.A.
- AXA COLPATRIA
- MAPFRE SEGUROS
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LA EQUIDAD SEGUROS

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
- SEGUROS AURORA
- HDI SEGUROS S.A.

Como era previsible por la naturaleza del sector, las entidades manifestaron su política de no cotizar formalmente para estudios de mercado. En consecuencia, **el valor de la prima estimada por asegurado se fijó con base en el estudio técnico actuarial de tarifas de mercado de referencia**, garantizando así la suficiencia presupuestal y las mejores condiciones económicas para la entidad.

Con fundamento en lo anterior y considerando los valores asegurados junto con las tarifas aplicadas, se recibieron las cotizaciones del estudio de mercado por parte de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por un valor de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.600.000)**, **LA EQUIDAD SEGUROS** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** y de **SEGUROS SURAMERICANA S.A.** por un valor de **TRECE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($13.696.434)**.

Atendiendo a las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el presupuesto oficial para este proceso de contratación se fijará en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.800.000)**, valor que corresponde al promedio obtenido entre las cotizaciones válidas presentadas por La Previsora S.A. y La Equidad Seguros. Por consiguiente, la cotización de Suramericana se desestima para el análisis económico toda vez que excede el presupuesto estimado.

Según los cálculos realizados frente a la prima cobrada en vigencias anteriores y el histórico de no siniestralidad, el valor presupuestado permite garantizar la cobertura por los días requeridos, siendo las ofertas de La Previsora S.A. y La Equidad Seguros las únicas que se ajustan a la disponibilidad financiera de la entidad, toda vez que las demás compañías aseguradoras consultadas no emitieron respuesta o superaron el techo presupuestal.

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADOS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA.

PREVISORA SEGUROS

COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO POLIZA VIDA GRUPO

VIGENCIA OFRECIDA 365 DÍAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO TOTAL DE LA OFERTA		
			PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO					
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**				
AMPARO BÁSICO DE VIDA	$ 136.494.640				
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$ 136.494.640				
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL.	$ 136.494.640				
ENFERMEDADES GRAVES	$ 68.247.320				
AUXILIO FUNERARIO	$ 5.000.000				
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION $ 70.000 DIARIOS HASTA 30 DIAS, (APLICA DESDE EL SEGUNDO DÍA DE HOSPITALIZACIÓN Y CUBRIRÁ HASTA UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS POR EVENTO Y CINCO EVENTOS POR AÑO Y POR POLIZA)	$ 2.100.000	Vrs	$ 9,600,000	$ -	$ 9,600,000
GASTOS MEDICOS (Opera por reembolso y/o clausulado de la Compañía de Seguros)	$ 3.000.000				
TOTAL			**$ 9,600,000**	**$ -**	**$ 9,600,000**

VIGENCIA

DESDE	PENDIENTE POR
HASTA	DEFINIR
DÍAS	365

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADOS EQUIDAD SEGUROS

equidad seguros

CENTRAL DE SUSCRIPCIÓN GERENCIA PRODUCTOS DE VIDA

Respuesta a la presente ST: 3727109
Póliza: N/A
Tomador: MUNICIPIO DE GAMMA
Asegurados: Alcalde, personero y concejales

Los datos personales suministrados por el titular para el presente ejercicio de cotización serán tratados exclusivamente para fines relacionados con la validación del riesgo y eventual emisión de la propuesta de seguro, en atención a la solicitud expresa del titular y conforme con las directrices de La Equidad Seguros O.C. orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Buen día,

Teniendo en cuenta que la presente solicitud es para la elaboración de Estudios Previos envió las condiciones que se pueden presentar **únicamente** para esta etapa de proceso.

AMPARO	PLAN 1
Vida	$ 136.494.640
Invalidez	$ 136.494.640
Indemnización Adicional Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración	$ 136.494.640
Anticipo por Enfermedades Graves	$ 68.247.320
Gastos Médicos por accidente	$ 3.000.000
Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día máximo 30 días	$ 70.000
Auxilio Funerario	$ 5.000.000
PRIMA ANUAL POR PERSONA	**$ 1.111.111**
NUMERO DE ASEGURADOS	**9**
PRIMA ANUAL POLIZA	**$ 10.000.000**

Comisión de intermediación: 15%

Definiciones de amparos y edades de ingreso, de acuerdo con el clausulado general del producto.

Nota: Se aclara que una vez se publique el proceso de licitación, se evaluará la posibilidad de presentarnos, así mismo el valor de prima puede variar de acuerdo con las condiciones técnicas, valores asegurados, presupuesto, siniestralidad y amparos solicitados en el proceso.

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADOS SURAMERICANA

RE: Solicitud cotización seguro de vida grupo Alcalde, Personero y Concejales - Municipio de Gama (Suramericana)

Responder

YM

Yeison Mauricio Yucuma Narvaez <yyucuma@sura.com.co>
Para Nathaly Andrea Calderon Navarrete; Swelen Rodriguez Bedoya
CC Nathaly Andrea Calderon Navarrete <nacalderon@sura.com.co>; Fredy Camilo Canchon

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buen día apreciadas

Validando la actividad y el valor asegurado la prima por funcionario seria de:

4. CÁLCULO DE TASAS Y PRIMAS	
Prima Total de la Póliza	$ 1.521.826
Tasa Única Anual	11,149

En total seria de **$ 13.696.434** pero el presupuesto son 10 MM. Estaríamos por fuera de lo solicitado.

Cordial saludo

Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

Yeison Mauricio Yucuma Narvaez
Analista Comercial Integral
Promotora De La Sabana
Seguros SURA Colombia
Carrera 16 No 95-70 Of 802

AXA COLPATRIA	SEGUROS AURORA COMPAÑÍA DE VIDA	EQUIDAD SEGUROS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	MAPFRE SEGUROS
Se solicito cotización estudio de mercados, **manifestó no cotizar.**	Se solicito cotización estudio de mercados, **manifestó no cotizar.**	**$ 10.000.000**	Se solicito cotización estudio de mercados, manifestó no cotizar	Se solicito cotización estudio de mercados, manifestó no cotizar

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SURAMERICANA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CONFIANZA	PRIMA PROMEDIO
$ 9.600.000	**$ 13.696.434**	Se solicito cotización estudio de mercados, no atendió la solicitud	Se solicito cotización estudio de mercados, **manifestó no cotizar.**	**$ 9.800.000**

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL BIEN A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de bienes con características iguales a las solicitadas, valor promedio luego del respectivo análisis.

Sin embargo, para el caso se tiene en cuenta el valor promedio atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma total **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** este presupuesto tiene incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados; y las tasas calculadas para el ramo solicitado; así como las primas e IVA, se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud

de los **365** días requeridos para los seguros a contratar, sería de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**

Sustento Jurídico y Técnico de la Autonomía de las Aseguradoras

La renuencia o imposibilidad de las compañías de seguros para presentar cotizaciones en la etapa de estudio de mercado no constituye una falta de gestión del intermediario, sino que responde a facultades legales y de técnica financiera expresamente reconocidas en el ordenamiento colombiano:

- **Libertad y Delimitación Contractual (Sustento Legal):** El artículo 1056 del Código de Comercio consagra el principio de autonomía de la voluntad en el sector asegurador al establecer que: *"Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados..."*. Bajo este marco de libertad contractual, las compañías están facultadas legalmente para decidir, a su entero arbitrio, si asumen un riesgo, si lo delimitan mediante exclusiones o si, en su defecto, se abstienen de presentar una oferta.
- **Suficiencia Actuarial y Gestión del Riesgo (Sustento Técnico):** De conformidad con la **Circular Básica Jurídica 029 de 2014 (y sus modificaciones aplicables, incluyendo los lineamientos compilados y actualizados)** de la Superintendencia Financiera de Colombia, las aseguradoras deben aplicar rigurosos procedimientos técnicos y actuariales para fijar sus tasas comerciales y primas. Al evaluar la información del riesgo, su siniestralidad estadística y las variables del mercado, cada entidad está obligada a proteger su solvencia, lo que legítimamente las lleva a decidir la no comercialización de un ramo o la abstención de participar en un proceso si consideran que el perfil del riesgo no se alinea con sus políticas de suscripción.

Conclusión del Análisis:

En consecuencia, la selección y suscripción selectiva de riesgos es un proceso estratégico y técnico esencial para garantizar la estabilidad financiera y la permanencia en el tiempo de las instituciones aseguradoras. Por tanto, es una variable exógena que justifica plenamente la metodología técnica de muestreo de tarifas de referencia adoptada en este estudio para la estimación del presupuesto oficial.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: **1. Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)**

La presente contratación **NO está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio** vigente para el Estado colombiano. En consecuencia, no aplican las reglas de selectividad ni los capítulos de contratación pública de dichos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. Restricción Legal para la Adquisición de Seguros en el Exterior

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las entidades estatales colombianas están legalmente impedidas para adquirir coberturas con aseguradoras extranjeras no establecidas en el país.

Al respecto, el parágrafo 2° del artículo 39-1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) —modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009— consagra que toda persona natural o jurídica residente en Colombia puede adquirir seguros en el exterior, **con excepción de**:

«[...] d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior».

Conclusión: Dado que el objeto de este proceso corresponde a una entidad estatal y no se configura ninguna de las excepciones generales dictadas por el Gobierno Nacional, el mercado objetivo de esta contratación se restringe exclusivamente a las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para operar en el territorio colombiano.

ANÁLISIS TÉCNICO

Para la determinación del alcance geográfico de la presente contratación, se analizaron las condiciones del mercado sectorial frente al territorio, concluyendo lo siguiente:

1. Inexistencia de Oferta Local Especializada
En el municipio de Gama (Cundinamarca) **existe una imposibilidad fáctica y jurídica para obtener ofertas locales**, toda vez que el objeto contractual está dirigido de forma exclusiva a las compañías que integran el sector asegurador. Estas entidades, debido a su naturaleza financiera, regulatoria y de negocio, operan centralizadamente y no cuentan con sucursales, agencias o capacidad de suscripción directa con asiento en esta jurisdicción municipal.

2. Adopción del Ámbito Departamental y Nacional
En consecuencia, se hace estrictamente necesario y pertinente extender el mercado objeto de análisis al **ámbito departamental y nacional** (principalmente la ciudad de Bogotá D.C., donde se concentran las casas matrices de las aseguradoras del país). Esta determinación responde a los siguientes criterios técnicos:

- **Acceso al Mercado Regulado:** Permite conectar el proceso de selección con las únicas entidades legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para expedir pólizas y asumir riesgos estatales.
- **Garantía de Pluralidad y Concurrencia:** Asegura la participación de un mayor número de compañías aseguradoras con la solvencia económica y la capacidad técnica exigida para amparar el patrimonio de la entidad.
- **Idoneidad en la Suscripción:** Facilita que las áreas de suscripción y los departamentos actuariales de las aseguradoras, ubicados en los grandes centros urbanos, evalúen técnicamente el perfil del riesgo.

Conclusión: La definición de un mercado geográfico expandido no es facultativa, sino una necesidad impuesta por la estructura y distribución del sector asegurador en Colombia. Con esto se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia en la contratación estatal.

ANÁLISIS FINANCIERO

Perspectiva financiera:

Para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no se requiere el establecimiento de indicadores financieros.

ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo atinente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, de la siguiente manera:

En concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 se señaló: "En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración de	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?

1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el presupuesto no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la invitación.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación de la invitación, validando que se encuentre estructurado de la manera adecuada, e igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de Adendas.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	La Invitación NO contempla todos los cargos asegurables de la Entidad Contratante.	Los cargos no gozarían de cobertura bajo el respectivo contrato de seguro que sea expedido.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, de que los estudios previos y la invitación cuenten con la totalidad de cargos asegurables; previo a realizar la publicación de estos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad tendría que ajustar las condiciones y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los cargos y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas.	El día de cierre del proceso de contratación.	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar la relación de cargos asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso	Previo a la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar la totalidad de los cargos asegurables de la Entidad.

																			de selección.	
3	General	Externo	Selección	Jurídico	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en la invitación, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en la expedición de las pólizas contratadas.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en la invitación.	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista.	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato.	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización de este.
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Cambios políticos; modificación de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial o cambios en la normatividad que deban ser incorporados en el contrato de seguro.	Modificación o anulación de los reaseguros contratados por la aseguradora.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo, se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspondientes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora según la etapa de contratación conlleva ría el retiro de la oferta o la modificación o revocación los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación, en lo relacionado con la etapa precontractual. El riesgo contractual no será objeto de tratamiento.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a los contratos de seguros aplicables.	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante.
5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento en la siniestralidad en la póliza adquirida por la Entidad Contratante.	Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener proponentes en la próxima	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la	1	1	2	Riesgo bajo	Si, como quiera que el contrato suscrito podría revocarse	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses patrimoniales de la	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación de la póliza de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocat	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.

						contratación					siniestralidad de la Entidad y su consecuente revisión, en virtud de un porcentaje.						Entidad y el Área de Contratación.			oria de la póliza.	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista. El contratista no cuenta con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas; pago de siniestros, inclusiones y exclusiones, etc. Incumplimiento contractual; imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, porque la deficiente prestación del servicio o el incumplimiento del contratista de las obligaciones confluiría negativamente en la debida ejecución de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.

ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal goza de la facultad discrecional para exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, previo análisis del riesgo, la cuantía y la naturaleza del objeto contractual.

Realizado el estudio correspondiente para el presente proceso, el **Municipio de Gama** determina que **NO se exigirá la constitución de garantías** para amparar la ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes razones técnicas y jurídicas:

- **Naturaleza Especial del Objeto Contractual:** El objeto del presente proceso es la adquisición del programa de seguros de la entidad. Exigir una póliza de cumplimiento para garantizar la entrega de otras pólizas generaría una redundancia técnica y una limitación injustificada en el mercado asegurador, ya que el riesgo de incumplimiento queda mitigado desde el momento mismo en que las pólizas principales entran en vigencia y se expiden los certificados correspondientes.
- **Proporcionalidad y Cuantía:** Al ampararse bajo la modalidad de mínima cuantía, el valor del contrato y la forma de pago (comúnmente asociada a la expedición y entrega de las carátulas a entera satisfacción) reducen a una mínima expresión el riesgo de afectación patrimonial directo por la gestión del contratista.

- **Eficiencia en el Gasto Público:** Exigir una garantía adicional incrementaría innecesariamente los costos administrativos y las primas de la contratación, contraviniendo el principio de economía sin que esto represente un beneficio real o una protección adicional para el municipio.

Conclusión: En consecuencia, atendiendo a la cuantía, la baja exposición al riesgo de incumplimiento y la naturaleza estrictamente financiera del sector asegurador, el Municipio de Gama prescinde legalmente de la exigencia de pólizas de garantía para este proceso.

GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

Respecto lo anterior la Alcaldía, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza y principalmente que la forma de pago contempla que el mismo, se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, razón por la cual se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, por tanto, **el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías contractuales.**

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyecto: Lidia C. Garzón Bermudez Auxiliar Administrativo	Reviso: Luis Miguel Castañeda Zabala, Asesor Jurídico	Revisó y Aprobó: Ernesto A. Ruíz, Alcalde
Proyectó: Proyecto: Pizano Echeverri Asociados- Asesores de seguros María Teresita Echeverri González -Gerente General		